

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

LLAMADO A CONCURSO

En virtud de lo dispuesto por Resolución C.D. N° 557/13 del Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Agrarias, se llama a concurso de antecedentes, entrevista y oposición en la carrera Ingeniería Agronómica, para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría en las asignaturas, dedicaciones y categorías que se indican.

DEPARTAMENTO PRODUCCION VEGETAL

AREA PROTECCION VEGETAL

CANTIDAD 1 CARGOS Jefe de Trabajos Prácticos DEDICACION Semiexclusiva ASIGNATURA Zoología General y Zoología Agrícola

AREA MANEJO Y MEJORAMIENTO DE CULTIVOS

CANTIDAD 1 CARGOS Jefe de Trabajos Prácticos DEDICACION Simple ASIGNATURA Mejoramiento Vegetal y Producción de Semillas

CANTIDAD 1 Ayudante de Primera DEDICACION Exclusiva ASIGNATURA Mejoramiento Vegetal y Producción de Semillas

DEPARTAMENTO SOCIECONOMICO

AREA ECONOMICA

CANTIDAD 1 CARGOS Jefe de Trabajos Prácticos DEDICACION Simple ASIGNATURA Comercialización Agropecuaria

Período de Inscripción: Apertura: 10/03/14 08.00 hs.

Cierre: 17/03/14 12.00 hs.

\$ 90 220762 Feb. 24

---

**ROGIRO ACEROS S.A.**

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES

REPRESENTATIVOS DE DEUDAS DE

CORTO PLAZO EN FORMA DE

OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

AMPLIACION DEL MONTO DEL

PROGRAMA Y OBLIGACIONES

NEGOCIABLES SERIE V

Conforme al artículo 10 de la ley 23.576 se hace saber que por asamblea del 03-10-2011 se ha aprobado un programa global de obligaciones negociables simples en los términos de la Ley Nro. 23.576 y las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") conforme al régimen especial vigente para valores de deuda de corto plazo, por asamblea del 23-09-13 se aprobó la ampliación del monto del programa a la suma de \$ 50.000.000, por asamblea del 24-02-2014 se aprobó la ampliación del monto del programa a la suma de \$ 100.000.000 y por su directorio en sus reuniones del 04-02-14 y 10-02-2014, se aprobó la emisión de la quinta serie de

obligaciones negociables de corto plazo ("ON Serie V"), conforme a los siguientes datos complementado con las condiciones establecidas en el Suplemento de Prospecto a publicar en el/los Boletín/nes de la/s Bolsa/s de Comercio donde las ON Serie V coticen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) ("AIF") (el "Suplemento de Prospecto"), I. CONDICIONES DE EMISIÓN DE LAS ON SERIE V; Monto: Hasta V/N \$ 35.000.000, ampliable a V/N \$ 40.000.000. 2.- Vencimiento: a los 360 días desde la Fecha de Emisión (el 3er Día Hábil posterior al cierre del período de colocación), salvo que de otro modo se establezca en el Suplemento de Prospecto. Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$1. Intereses: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación. El Suplemento de Prospecto podrá indicar un interés mínimo y/o uno máximo y un Diferencial de Tasa máximo. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la Primera Fecha de Pago de Servicios, (exclusive) - para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes (el "Período de Interés") y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). Las Fechas de Pago de Servicios se indicarán en el Cuadro de Pago de Servicios. Tasa de Referencia: Se define como el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés. Actualmente la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de Internet ([www.bera.gob.ar](http://www.bera.gob.ar)), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)". En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Diferencial de Tasa: Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, y que se determinará a través del sistema de colocación al finalizar el Período de Licitación detallado en la Sección XI "Colocación", del Suplemento de Prospecto. Amortización: salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, el capital de las ON Serie V se pagará en 4 cuotas de la siguiente forma: 10% del capital en la Primera Fecha de Pago de Servicios, 30% del capital en la Segunda Fecha de Pago de Servicios, 30% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Servicios y el 30% restante en la Cuarta Fecha de Pago de Servicios. Intereses monitorios; Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el último servicio de interés. Fecha de Pago de los Servicios: Los servicios de intereses y capital (los "Servicios") serán pagados a los 270 (doscientos setenta) días desde de la Fecha de Emisión (la "Primera Fecha de Pago de Servicios), a los 300 (trescientos) días desde la Fecha de Emisión (la "Segunda Fecha de Pago de Servicio), a los 330 (trescientos treinta) días desde la Fecha de Emisión (la "Tercera Fecha de Pago de Servicios") y a los a los 360 (trescientos sesenta) días desde la Fecha de Emisión (la "Cuarta Fecha de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A., los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario y/o Buenos Aires. II. DATOS DEL EMISOR; Rogiro Aceros S.A. (a) Domicilio social: Límite del Municipio 4515 A-Rosario-Pcia. de Santa Fe. (b) Datos de constitución: constituida en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe el 12 de junio de 1979 inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 26 de julio de 1979 al Tomo 60, Folio 1202 Nro. 525, (e) Plazo: 75 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario; (d) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades; a) Comerciales e Industriales: Compraventa, explotación e industrialización de productos siderometalúrgicos; b) Inmobiliarias: Construcción de obras privadas o públicas. Compraventa de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, así como también su explotación. En todos estos casos, para cumplimentar las disposiciones legales pertinentes se contará con la asistencia de profesionales de la matrícula correspondiente. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal y c) Financieras: Mediante aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada y celebrar contratos de colaboración empresaria todo dentro de los marcos legales respectivos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el estatuto. Se excluyen las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. La actividad principal de la sociedad es Siderometalúrgica: distribución, comercialización y transformación de hierros, aceros y perfiles para la industria y la construcción, (e) Capital social al 30 de septiembre de 2013 \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones), (f) Patrimonio neto al 30 de septiembre de 2013; \$ 95.780.855.- (pesos noventa y cinco millones setecientos ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco) (g) La emisora tiene en circulación las obligaciones negociables Series III y IV por un monto de \$ 38.000.000.- H) Préstamos con garantía real: Prenda para operatoria comercial a favor de Sideral S.A.I.C. de una máquina enderezadora marca Cirmaq, por el valor de U\$S 200.000,00 (dólares estadounidenses doscientos mil).